

GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA PERITOS TRADUCTORES EN CHILE

Victoria Zúñiga Fernández



GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA PERITOS TRADUCTORES EN CHILE ISBN: 978-956-423-161-7

© 2025 Victoria Zúñiga. Todos los derechos reservados. Este e-book, Guía de Procedimiento para Peritos Traductores en Chile, ha sido elaborado por Victoria Zúñiga. La obra está basada en investigaciones, experiencia laboral y materiales de libre acceso, debidamente citados en la sección de referencias bibliográficas. Se autoriza la lectura y uso personal con fines educativos. Sin embargo, queda prohibida la reproducción total o parcial, distribución, venta, traducción o modificación del contenido sin autorización expresa por escrito de la autora. Este e-book no constituye asesoría legal. Su finalidad es educativa y divulgativa. Para solicitar permisos, enviar comentarios o contactar a la autora, puedes escribir a: traductorapjud@gmail.com

Contenido

Acerca de la autora.....	1
Introducción.....	2
Conceptos generales.....	4
¿Qué es una causa?.....	4
La oficina judicial virtual y la ley 20.886.....	4
RUC, RIT y ROL.....	4
Exhorto y exequátur.....	5
Terminología jurídica.....	5
Tribunales y juzgados de primera instancia.....	6
Juzgado civil:.....	6
Juzgado laboral:.....	6
Juzgado de familia:.....	6
Juzgado de garantía:.....	6
Tribunal de juicio oral en lo penal:.....	6
Solicitudes de traducción.....	8
Traducciones solicitadas por abogados, empresas o personas naturales:.....	8
Traducciones por medio de designaciones directas desde tribunales:.....	9
¿Cobro por páginas o por palabras?.....	10
Documento de honorarios o cotización.....	11
Cómo ingresar y navegar en la Oficina Judicial Virtual.....	12
Tipos de escritos elaborados por un perito.....	26
Aceptación del cargo.....	26
Fijación de honorarios.....	28

Fijación de audiencia de reconocimiento	28
Audiencia de reconocimiento	31
Evacúa (o acompaña) informe.....	36
Otros escritos	39
Solicita pago (o solicita giro de cheque).....	39
Da cuenta de pago	40
Cumple lo ordenado	42
Rechaza (o declina) designación	43
El informe pericial	45
Aspectos importantes de forma y fondo	45
Forma	45
Fondo	45
Recursos disponibles del poder judicial	47
Artículos del Código de Procedimiento Civil relativos a los peritos.....	48
Bibliografía.....	52

Acerca de la autora

Victoria Zúñiga Fernández es traductora, informática y perito judicial habilitada por las diecisiete Cortes de Apelaciones de Chile desde 2014. Especializada en traducción jurídico-administrativa y científico-técnica, ha prestado servicios profesionales por más de una década al Poder Judicial y a clientes particulares, destacándose en la traducción de documentos legales como sentencias, exhortos, exequátur, causas de familia y contratos.



Cuenta con formación académica en traducción especializada (PUCV), tecnologías de la traducción (PUC), derecho internacional (Heidelberg Center) y un magíster en Educación Superior (UNAP). Además, ha complementado su perfil con estudios en informática relacionados con inteligencia artificial, gestión de proyectos, programación y seguridad informática.

Victoria Zúñiga reside en la costa central de Chile y combina su trabajo como informática y traductora con la divulgación de contenidos de traducción jurídica para hispanohablantes.

Introducción

La presente guía fue elaborada por mí: Victoria Zúñiga, con el fin de instruir a peritos traductores que se vengán incorporando recientemente al Poder Judicial y desconozcan muchos aspectos de esta labor. Entre los traductores, hemos llegado al consenso de que no existe ningún tipo de capacitación relacionada con el procedimiento que conlleva la realización de un informe pericial de traducción y, sin ir más lejos, no existe ningún organismo que nos enseñe las diferencias entre los demás peritos y los peritos traductores.

Personalmente, y a pesar de haber trabajado en tribunales con anterioridad, a la hora de realizar mi primer peritaje de traducción tuve muchas dudas que en el momento fueron difíciles de responder. Solamente con la experiencia y con el pasar del tiempo pude ir puliendo cada vez más los aspectos que creí importantes, a la vez que también me iba especializando en la labor. Asimismo, tuve la suerte de conocer a una abogada muy amable en mi primer peritaje, ella ya había trabajado con peritos anteriormente, así que me aconsejó, me facilitó escritos modelo y me acompañó en todo el proceso.

Mi experiencia de casi diez años como perito me llevó a realizar esta guía como pilar de ayuda para mis colegas traductores. Sé que es difícil empezar y muchas veces no recibir la ayuda necesaria, ni que tampoco exista un ente que instruya formalmente.

Es por ello por lo que además de esta guía, he puesto a disposición un repositorio con los modelos de escritos más comunes para peritos. En ellos se pueden encontrar comentarios que dan más claridad a los aspectos señalados. Dichos modelos también se encuentran incluidos en esta guía, en la sección indicada para los escritos, asimismo, vienen con los comentarios incluidos.

Al igual que los modelos de escritos presente en el repositorio virtual, dejé a disposición tres recursos públicos del Poder Judicial, para así tener una referencia rápida de recursos útiles que nos sirven para la labor. De todas

maneras, estos recursos públicos se pueden encontrar en la página web del Poder Judicial y pueden descargarlos desde allí, si gustan.

Espero esta guía sea de utilidad y si tiene comentarios o recomendaciones puede enviar un correo a traductorapjud@gmail.com.

Conceptos generales

¿Qué es una causa?

Una causa es el juicio o procedimiento judicial. También se le designa causa al expediente físico o digital.

En palabras simples, la causa es el procedimiento judicial por la que se nos ha requerido nuestros servicios. La tramitación de una causa, en el poder judicial, es donde se expone la causa completa o expediente y en donde podemos ver los distintos cuadernos que la componen y los distintos escritos que se han presentado.

Una vez hemos sido notificados de haber sido designado peritos, debemos ingresar a la causa, la que tendrá RIT o ROL, además de su RUC, para así enterarnos de qué trata la causa, qué es lo que se nos pide traducir y, asimismo, revisar los documentos que se nos pide traducir.

La oficina judicial virtual y la ley 20.886

La oficina judicial virtual es el sistema virtual de tramitación de electrónica de procedimientos judiciales, en virtud de la Ley N°20.886. Dicha ley que entró en vigor el año 2016 y modifica el código de procedimiento civil para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales.

RUC, RIT y ROL

RUC: abreviación de “Rol único de causas”. Número único (que no se repite en tribunales) con el que se identifica una causa en los sistemas informáticos de tramitación. Ejemplo: 15-9-1329-1. En las causas penales el RUC lo crea el Ministerio Público.

RIT: abreviación de “Rol interno del tribunal”. Número con el que se identifica una causa, según su orden de ingreso al sistema informático de un tribunal específico. Comienza cada año desde el 1 y se indica el año en curso, por lo que se repite entre tribunales. Ejemplo: RIT 2-2018.

ROL: número con el que se identifica una causa en una corte o tribunal no reformado.

Exhorto y exequátur

El exhorto y el exequátur representan dos elementos importantes para un perito traductor. Muchas veces se nos encomienda traducir estos documentos. A continuación, veremos la definición de cada uno de ellos.

Exhorto: solicitud que un tribunal hace a otro para que este último realice una actuación determinada, la que el primero no puede cumplir porque no es competente para realizarla dentro de ese territorio.

Exequátur: autorización previa que debe dar la Corte Suprema para que en Chile se cumpla una resolución dictada por un tribunal extranjero.

Terminología jurídica

Muchas veces tendremos que enfrentarnos a textos de índole jurídica y legal. Es importante que nos familiaricemos con la terminología propia de esta área, ya que gran parte del tiempo estaremos traduciendo estos documentos, sin embargo, es importante tener en cuenta que debemos considerar sobre todo la terminología jurídica chilena.

En el caso de que las traducciones sean al español, es de vital importancia que lo reflejado en la traducción sea adecuado al contexto jurídico chileno. No servirá referirnos a terminología utilizada en Argentina, Venezuela, España, etc., ya que, si bien el sistema jurídico puede ser similar, la terminología es distinta.

Asimismo, si es que las traducciones son, por ejemplo, al inglés (o cualquier otro idioma), también será importante considerar qué país será el país al que se dirigirá la traducción, ya que los sistemas jurídicos y terminología pueden variar bastante entre un país y otro.

Tribunales y juzgados de primera instancia

De acuerdo con el Manual examen de conocimientos del PJUD, existen distintos tipos de tribunales y juzgados de primera instancia. No es obligatorio saber cómo funciona cada uno, sin embargo, será de gran ayuda saber la diferencia entre ellos para así entender la naturaleza de los documentos que tendremos que traducir. Estos tribunales y juzgados de primera instancia se individualizan a continuación.

Juzgado civil: es el juzgado integrado por un solo juez que conoce y resuelve los conflictos derivados de temas tales como: arrendamiento, compraventa de bienes, indemnización de perjuicios, comodatos, precarios, expropiación, incumplimiento de contratos, cobro de cheques, letras y pagarés, juicios ejecutivos, juicios hipotecarios iniciados por un banco y acciones sobre actividad minera.

Juzgado laboral: es el juzgado especializado en resolver conflictos emanados de relaciones laborales, ya sea que afecten a un trabajador en particular o a un grupo de ellos organizados a través de un sindicato con uno o más empleadores.

Juzgado de familia: es el juzgado encargado de conocer asuntos de materia de familia, se encuentra integrado por un número variable de jueces y también cuenta con consejeros técnicos que prestan asesoría en las causas.

Juzgado de garantía: es el juzgado en que un juez está encargado de controlar que la detención de los imputados se ajuste a las normas constitucionales y legales. También debe cautelar las garantías del imputado o de terceros, es decir, otras personas que puedan tener alguna relación con la investigación.

Tribunal de juicio oral en lo penal: es un tribunal integrado por tres jueces que le corresponde realizar el juicio oral según el procedimiento ordinario.

Nota: es importante tener en cuenta que la naturaleza de las traducciones varía de juzgado en juzgado. No siempre nos enfrentaremos a textos jurídicos y, por ejemplo, en las causas civiles, existen un sinnúmero de materias posibles que pueden ser sujeto de un juicio.

Solicitudes de traducción

Existen dos maneras de que se nos solicite nuestro trabajo como peritos, las que se describen a continuación:

Traducciones solicitadas por abogados, empresas o personas naturales:

En este caso, al aparecer en la lista de peritos habilitados del poder judicial, seremos contactados por abogados o personas naturales que necesiten de nuestros servicios. El contacto puede realizarse por teléfono o por correo electrónico, sin embargo, si es que necesitamos ver los documentos que necesitan traducción, necesariamente el cliente deberá enviar dichos documentos por correo electrónico. Existe la posibilidad de que el cliente quiera pasarnos físicamente los documentos a traducir, pero esto no es necesario y, además, representa una pérdida de tiempo (y, por qué no decirlo también, de papel) ya que de todas formas vamos a tener que digitalizar los documentos físicos para poder trabajar en ellos. Una vez hemos visto y analizado los documentos a traducir, se debe realizar un documento de cotización, en el que detallaremos el cobro por palabra o por página, la combinación lingüística, los cobros por documento especializado y cualquier otro cobro extra. También es recomendable incluir tanto el monto bruto como el cobro líquido, ya que cuando es una empresa la que pagará los honorarios, entonces la boleta debe ir con el monto líquido y señalar en ella que la empresa es quien retendrá el porcentaje correspondiente de impuestos. Por otro lado, si el cliente es una persona natural, se deberá señalar que se debe pagar el monto bruto para que seamos nosotros los traductores quienes hagamos la retención en la boleta de honorarios.

Respecto del pago de los honorarios, es importante darle a conocer al cliente que debe depositar o transferir el 50% inicial de los honorarios para comenzar a trabajar. **NO** es recomendable comenzar a trabajar sin el pago previo de la primera mitad, esto es muy importante, ya que, si no recibimos la confirmación del cliente en conjunto con el pago inicial, podríamos estar haciendo un trabajo

innecesario y, en definitiva, perdiendo tiempo que podríamos estar ocupando en otro cliente.

Traducciones por medio de designaciones directas desde tribunales:

Cuando seamos designados por tribunales, nos llegará una notificación al correo electrónico registrado. Dicha notificación será una resolución o un acta de audiencia preparatoria. En dicha resolución o acta se individualizará el nombre del perito designado inicialmente, los designados uno en subsidio del otro y, en algunos casos, la consignación de cierto monto en la cuenta corriente del tribunal o el pago directo en la cuenta bancaria del perito, bajo apercibimiento de tenerse por desistida la pericia. Independiente si es que el tribunal ordena la consignación de cierto monto, es recomendable que a la hora de fijar los honorarios solicitemos el 50% inicial para comenzar a trabajar. Esto nos dará cierto respaldo, pero también ayudará a que podamos sostenernos económicamente si es que el peritaje es extenso y dura varios meses, lo que puede significar que tengamos que concentrarnos casi totalmente en él y no podamos aceptar otras solicitudes de traducción.

Otro punto importante que se debe mencionar es que, en las traducciones realizadas por la vía de tribunales, es decir, en los peritajes por los cuales hemos sido designados, tienen más tiempo de elaboración y más formalidades, ya que deberemos presentar distintos tipos de escritos, citar a audiencia de reconocimiento, realizar diligencias en tribunales, etc. Por esta razón, es recomendable fijar un precio base para estas traducciones y desde ahí comenzar a cobrar por página o por palabra de los textos a trabajar.

Respecto de lo anteriormente mencionado, veamos un ejemplo: tomemos como referencia que hemos sido designados en una causa de tribunales y, al revisar el documento, nos percatamos de que solamente consiste en una página. Hacemos la cotización del documento y le informamos a la parte interesada que el costo de traducción del documento es de \$15.000 (monto solo de ejemplo). La parte está de acuerdo y, evidentemente, tendremos que informar de esto al tribunal y cumplir con todas las formalidades y subir todos

los escritos necesarios, solo por esa ínfima suma, que únicamente contemplaba la traducción. No parece muy conveniente, ¿verdad?

Es por esta razón que es altamente recomendable fijar un precio base en estos casos, y luego, comenzar a detallar el cobro de las páginas o palabras, según sea el caso o según nuestra preferencia. Personalmente, yo he fijado un precio base de \$100.000 que cubre solamente elaboración de escritos y audiencia de reconocimiento. En caso de que se requiera mi comparecencia en tribunales, ya sea para la audiencia de juicio o para ir a buscar documentos o cheques, entonces cobro eso aparte.

¿Cobro por páginas o por palabras?

Este es un tema que siempre ha causado debate entre traductores, ya que desde tiempos inmemoriales se ha estilado cobrar por palabra. Sin embargo, es importante señalar que esta norma aplica generalmente al mercado de las agencias de traducción, en las que se trabaja con software de traducción y en las que sus textos de origen tienen un formato Word o similar que les permite trabajar con estos programas y, lo más importante, les permite contar las palabras.

Existen casos en los que los documentos que requieren traducción son fotocopias o documentos escaneados de muy mala calidad, que incluso procesados por programas OCR no pueden ser replicados certeramente en la conversión.

Es por esta razón que, desde que me desempeño como perito, he cobrado por página, ya que me es más cómodo contar las páginas en vez de contar palabras (tarea netamente imposible) sobre todo en traducciones que representan un gran volumen de páginas, distintos formatos, imágenes y elementos asociados a la comprensión del texto. Por favor tener en cuenta que esto es una elección personal y lo hago porque para mí es más cómodo así.

Documento de honorarios o cotización

El documento de honorarios o la cotización es un documento que generalmente lo necesitan los abogados, ya que, al actuar como mediadores entre nosotros y el cliente, deberán rendir cuentas de la suma de dinero que significará la traducción. Este documento de honorarios no tiene un formato preestablecido. Como peritos, seremos libres de darle el formato que queramos, sin embargo, es importante señalar que este documento deberá ser lo más claro y conciso posible y debemos evitar que sea de más de una página.

Acá un ejemplo de los elementos que debería contener el documento de cotización.

Documento de Honorarios

Datos Personales:

Nombre: _____ *Profesión:* _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ *Celular:* _____
Correo electrónico: _____
RUT: _____

Datos Bancarios:

Tipo de cuenta, banco, número de cuenta

Traducción [combinación lingüística] (Por página/por palabra)

<i>Precio por página/palabra</i>	<i>\$</i>
<i>Cantidad de páginas</i>	_____
<i>Precio</i>	<i>\$</i> _____
<i>Descuento (si es que quisiéramos)</i>	<i>\$</i> _____
<i>Total líquido</i>	<i>\$</i> _____
<i>Retención 13% del SII</i>	<i>\$</i> _____
<i>Total +13% de retención de impuestos (Bruto)*</i>	<i>\$</i> _____

*Cuando el cliente es persona natural, debe transferir el valor bruto y yo haré la retención, si es empresa, se debe transferir el valor líquido.

Cómo ingresar y navegar en la Oficina Judicial Virtual

A continuación, se darán directrices generales de cómo ingresar a la Oficina Judicial Virtual. Tener en consideración que solo se trata de una muestra de cómo funciona el sistema a grandes rasgos, si necesita más detalles, por favor revisar el Manual ingreso de escritos del Poder Judicial señalado en la sección “Recursos disponibles del poder judicial” de esta guía y que se puede encontrar en el repositorio de recursos o directamente en la página del Poder Judicial.

Lo primero, es entrar a la página del Poder Judicial. Allí encontraremos una sección que nos llevará directamente a la OJV.



Al hacer clic en esta sección se abrirá la página de la OJV en la que encontraremos distintas opciones. Para ingresar escritos en alguna causa que estemos designados, deberemos hacer clic en “ingreso de causas y escritos”



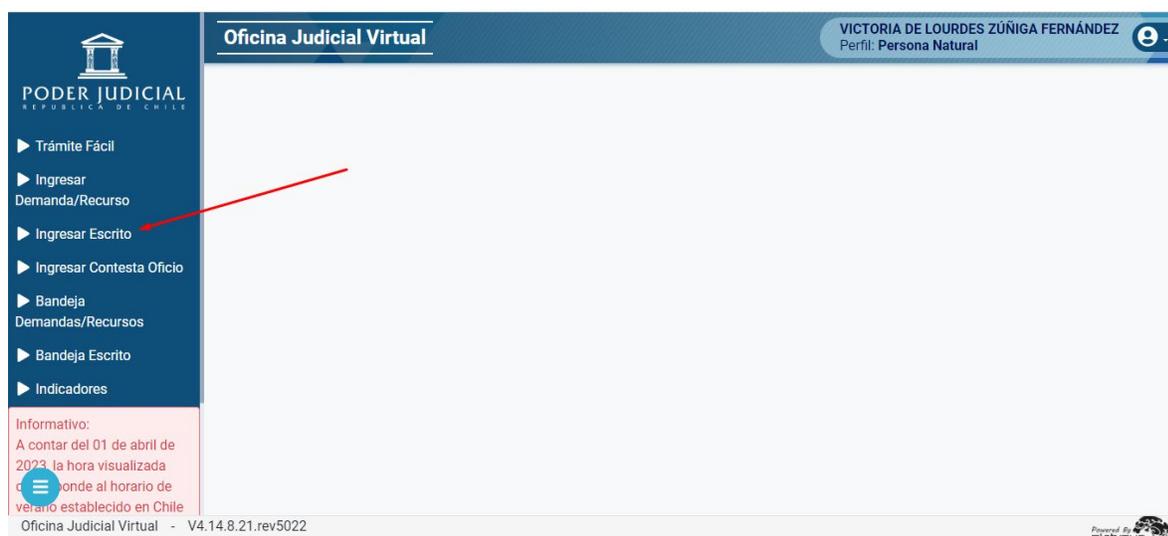
Una vez aquí deberemos entrar con la clave única. Al hacer clic en “clave única” se redireccionará a la página del gobierno y en ella ingresaremos el RUT y la clave única.



Una vez ingresamos al sistema, aparecerá una pantalla como la siguiente:



Una vez acá podremos ingresar escritos. Para esto, debemos hacer clic en “ingresar escrito”.



Al hacer clic en “ingresar escrito”, se desplegará la pestaña para ingresar escritos. Debemos llenar los datos de la causa y seleccionar la competencia y tribunal que corresponda.

INGRESAR ESCRITOS

Competencia
Tribunal
Dirigido a:

Fijar Datos

Tipo
Rol
Año
Participantes

Nota: en los juzgados laborales, en donde dice “Participantes” no aparece la opción de seleccionar “Peritos”. En este caso, se pueden hacer dos cosas. Se puede seleccionar “litigantes” es decir, la parte solicitante de la pericia (demandante o demandado principal) u “otros”, o puede solicitar hacerse parte. Para saber cómo hacerse parte del proceso, visite el Manual ingreso de escritos del Poder Judicial.

Competencia
Tribunal
Dirigido a:

Fijar Datos

Tipo
Rol
Año
Participantes

Litigantes

Selecione

Litigantes

Otros

RIT
RUC
Caratulado

Una vez seleccionada la causa, puede seleccionar el cuaderno en el que irá el escrito que está presentando. Algunas causas pueden tener más de un cuaderno, otras solo uno. Para asegurarse a qué cuaderno debe ingresar el escrito, puede revisar la causa en “consulta de causas” en la página del Poder Judicial y revisar en qué cuaderno está la resolución o acta de su nombramiento.

Caratulado Estado Administrativo Cuaderno

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUM Sin archivar Seleccione

Parte que Presenta

Seleccione Parte que Presenta Solicita agregar parte Solicita hacerse parte

Grupo Escrito Tipo Escrito

Buscar: Seleccione Tipo Escrito

Suma

Luego de seleccionar “parte que presenta” como Perito, deberá seleccionar abajo en “Grupo Escrito” la opción “Escritos Generales” y se desplegará a la derecha el tipo de escrito que quiere subir.

Caratulado Estado Administrativo Cuaderno

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUM Sin archivar 1.0.0 Principal

Parte que Presenta

Perito Solicita agregar parte Solicita hacerse parte

Grupo Escrito Tipo Escrito

Buscar: Seleccione Tipo Escrito

Escritos Generales
Recursos
Escritos Procedimientos Concursales

4.8.21.rev5022

Proveed

Acá se despliegan la mayoría de los escritos que conciernen a los peritos. Deberá seleccionar de la lista a qué corresponde su escrito.

Caratulado

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUM

Parte que Presenta

Perito

Grupo Escrito

Escritos Generales

Suma

Acompaña documentos

Acompaña informe

Evacúa informe

Regulación de honorario

Solicita Oficio

Tenga presente

ampliación de informe

Seleccione Tipo Escrito

Una vez seleccionado, deberá hacer clic en “Grabar Escrito” no es necesario incluir texto en “Suma”

Caratulado

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUM

Estado Administrativo

Sin archivar

Cuaderno

1.0.0 Principal

Parte que Presenta

Perito

Solicita agregar parte

Solicita hacerse parte

Grupo Escrito

Escritos Generales

Tipo Escrito

Tenga presente

Suma

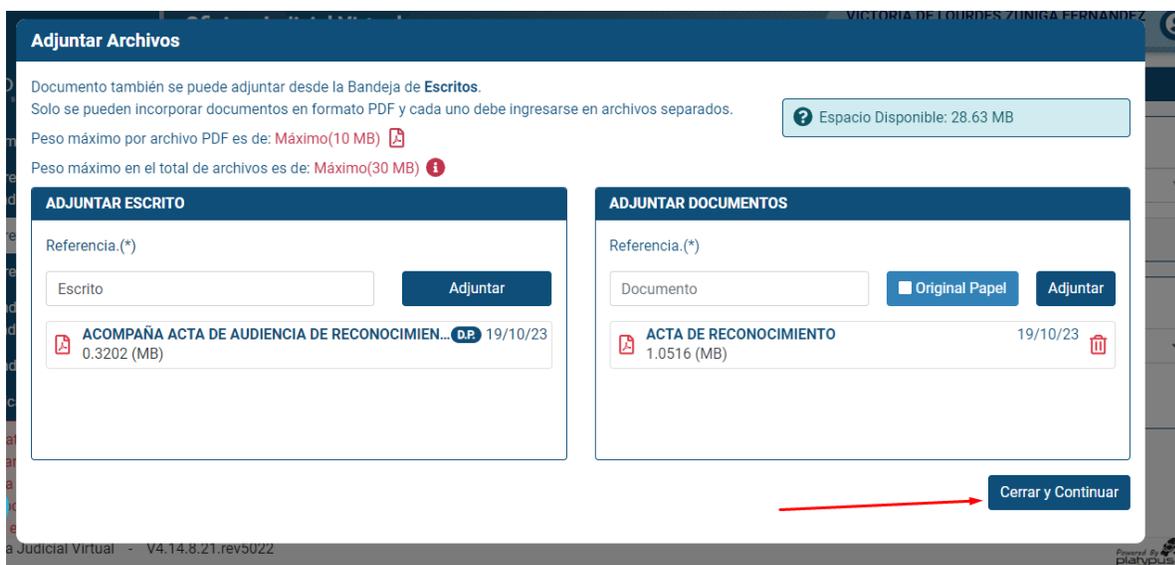


Cuando grabe el escrito, se abrirá una ventana emergente en donde usted podrá adjuntar el escrito. Si necesitara adjuntar documentos que acompañan al escrito, también lo puede hacer en el recuadro de la derecha.



Nota: es importante que escriba en “Escrito” y “Documento” un nombre descriptivo del documento, así será más fácil identificarlo al hacerle seguimiento en la causa.

Luego de ingresar los documentos, hacer clic en “Cerrar y continuar”



Luego de ese paso, se nos abrirá una vez más la ventana principal de “ingresar escritos” para enviar finalmente el escrito al tribunal, se debe ir a la pestaña “Bandeja escrito”.

Oficina Judicial Virtual

VICTORIA DE LOURDES ZÚNIGA FERNÁNDEZ
Perfil: Persona Natural

INGRESAR ESCRITOS

Competencia: Corte Suprema | Corte: Corte Suprema | Dirigido a: VICTORIA DE LOURDES ZÚNIGA F...

Fijar Datos

Rol: | Año: 2023 | Tipo Escrito: Tramitación

Consulta Rol

Para suspender o recusar, debe escoger Tipo de Escrito "Suspensión o Recusación" y luego el que corresponda, de lo contrario no podrá pagar el impuesto en línea.

Informativo:
A contar del 01 de abril de 2023, la hora visualizada

En esta página podremos revisar los escritos en bandeja por fecha o específicamente por número de causa. Se debe seleccionar obligatoriamente la competencia, pero no es necesario ingresar el tribunal. Si, por ejemplo, tuviéramos varios escritos de causa civil que queremos enviar, aparecerán todos en esta bandeja. Una vez seleccionada la competencia, haga clic en “Consultar Escritos”.

Oficina Judicial Virtual

VICTORIA DE LOURDES ZÚNIGA FERNÁNDEZ
Perfil: P Se debe seleccionar una competencia.

BANDEJA DE ESCRITOS

Competencia: -Seleccione Competencia- | Tribunal Origen: Buscar...

Fecha Desde: 19/10/2023 | Fecha Hasta: 19/10/2023

Tipo: Todos | Rol: | Año: 2023

Consultar Escritos | Limpiar

Competencia: Civil Tribunal Origen: Todos

Fecha Desde: 19/10/2023 Fecha Hasta: 19/10/2023

Tipo: A Rol: Año: 2023

Consultar Escritos Limpiar

Escritos No Enviados Escritos Por Firmar Escritos Pendientes Escritos Enviados

Seleccionar Todo Eliminar Escritos Exportar Excel Especificar Firmantes Enviar Poder Judicial

C-1940-2013 10º Juzgado Civil de Santiago Tenga presente 19/10/23 Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández

Acá el escrito aparece en “escritos no enviados”. Si este documento fuera, por ejemplo, el escrito sobre la audiencia de reconocimiento, se pueden agregar acá los firmantes para que digitalmente puedan firmar este documento. Para agregar firmantes, seleccione el escrito y haga clic en “especificar firmantes”

Competencia: Civil Tribunal Origen: Todos

Fecha Desde: 19/10/2023 Fecha Hasta: 19/10/2023

Tipo: A Rol: Año: 2023

Consultar Escritos Limpiar

Escritos No Enviados Escritos Por Firmar Escritos Pendientes Escritos Enviados

Seleccionar Todo Eliminar Escritos Exportar Excel Especificar Firmantes Enviar Poder Judicial

C-1940-2013 10º Juzgado Civil de Santiago Tenga presente 19/10/23 Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández

1

Mostrar 25 Registros

Acá podrá agregar los firmantes con el RUT. Al ingresar el RUT, saldrá la persona que debe firmar y si es persona natural o abogado en la causa.

Seleccionar Firmantes

En organismos institucionales públicos o privados, solo aparecerán aquellas personas que hayan sido autorizadas para "Enviar al Tribunal".

El orden de los firmantes será dado de acuerdo a su ingreso en la lista.

El destinatario del documento debe haber ingresado previamente al menos una vez a la sección de Ingreso de Causas y Escritos de la Oficina Judicial Virtual para que sus datos se encuentren registrados.

SELECCIONAR FIRMANTES

▶ Persona de su propio organismo

▼ Persona externa a su organismo

RUT:(*) 17.620.804-k

VICTORIA DE LOURDES ZÚÑIGA FERNÁNDEZ

ZÚÑIGA17620804
natural

LISTADO DE FIRMANTES

VICTORIA DE LOURDES ZÚÑIGA FERNÁNDEZ Resp. Envío

1 ZÚÑIGA17620804
17.620.804-K

✕ Cancelar Guardar Firmantes y Derivar

Al hacer clic en el ícono de la derecha, se agregará la persona como firmante. Una vez agregados podemos seleccionar el botón "Guardar firmantes y derivar" a la derecha y este escrito le llegará a la persona requerida.

Seleccionar Firmantes

En organismos institucionales públicos o privados, solo aparecerán aquellas personas que hayan sido autorizadas para "Enviar al Tribunal".

El orden de los firmantes será dado de acuerdo a su ingreso en la lista.

El destinatario del documento debe haber ingresado previamente al menos una vez a la sección de Ingreso de Causas y Escritos de la Oficina Judicial Virtual para que sus datos se encuentren registrados.

SELECCIONAR FIRMANTES

▶ Persona de su propio organismo

▼ Persona externa a su organismo

RUT:(*) 17.620.804-k

VICTORIA DE LOURDES ZÚÑIGA FERNÁNDEZ

ZÚÑIGA17620804
natural

+ Agregar Firmante

LISTADO DE FIRMANTES

VICTORIA DE LOURDES ZÚÑIGA FERNÁNDEZ Resp. Envío

1 ZÚÑIGA17620804
17.620.804-K

✕ Cancelar Guardar Firmantes y Derivar

A la persona requerida le aparecerá el escrito en la pestaña "escritos por firmar"

BANDEJA DE ESCRITOS

Competencia: Tribunal Origen:

Fecha Desde: Fecha Hasta:

Tipo: Rol: Año:

Escritos No Enviados **Escritos Por Firmar** Escritos Pendientes Escritos Enviados

En “escritos pendientes” aparecerán los escritos que están esperando firma de la otra parte.

BANDEJA DE ESCRITOS

Competencia: Tribunal Origen:

Fecha Desde: Fecha Hasta:

Tipo: Rol: Año:

Escritos No Enviados Escritos Por Firmar **Escritos Pendientes** Escritos Enviados

Para enviar un escrito, vaya a la pestaña “escritos no enviados” y seleccione el documento. Usted puede corroborar que efectivamente son los documentos al hacer clic en los tres puntos a la derecha. También puede editar el escrito o eliminarlo y volver a subir otro en la pestaña “ingresar escrito” de la izquierda.

Competencia: Civil Tribunal Origen: Todos

Fecha Desde: 19/10/2023 Fecha Hasta: 19/10/2023

Tipo: A Rol: Año: 2023

Consultar Escritos Limpiar

Escritos No Enviados Escritos Por Firmar Escritos Pendientes Escritos Enviados

Seleccionar Todo Eliminar Escritos Exportar Excel Especificar Firmantes Enviar Poder Judicial

<input checked="" type="checkbox"/>	C-1940-2013 10° Juzgado Civil de Santiago	Tenga presente	Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández	<ul style="list-style-type: none"> Documentos Editar Escrito Eliminar Escrito
-------------------------------------	--	----------------	--------------------------------------	--

Mostrar 25 Registros

Para enviar efectivamente el escrito, luego de seleccionar el documento haga clic en “Enviar poder judicial” a la derecha.

Escritos No Enviados Escritos Por Firmar Escritos Pendientes Escritos Enviados

Seleccionar Todo Eliminar Escritos Exportar Excel Especificar Firmantes Enviar Poder Judicial

<input checked="" type="checkbox"/>	C-1940-2013 10° Juzgado Civil de Santiago	Tenga presente	Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández	19/10/23
-------------------------------------	--	----------------	--------------------------------------	----------

Una vez enviado, podemos corroborar que efectivamente se envió yendo a la pestaña “escritos enviados”

Escritos No Enviados Escritos Por Firmar Escritos Pendientes Escritos Enviados

Exportar Excel

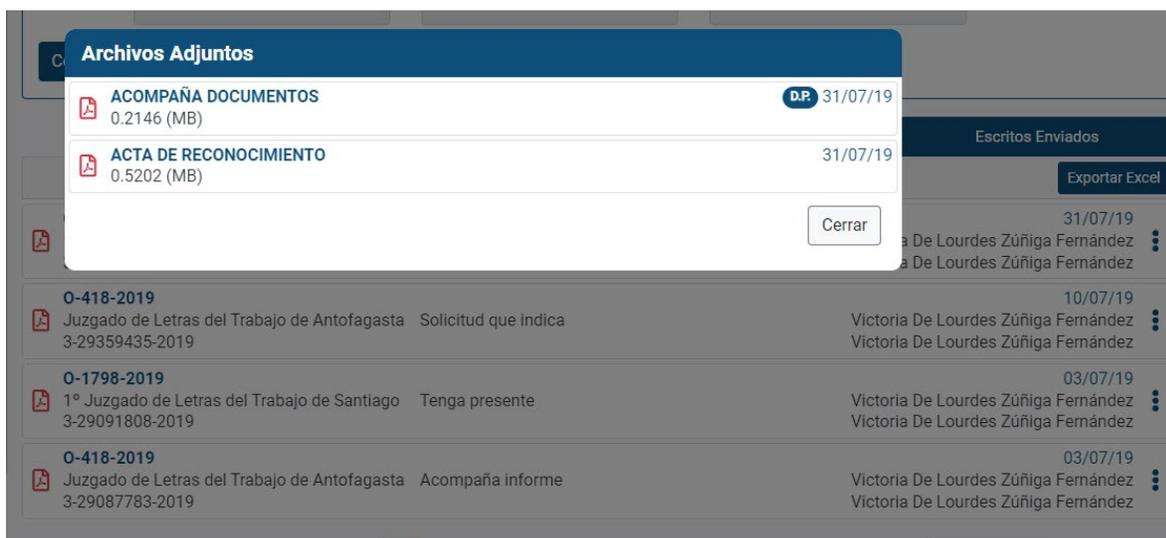
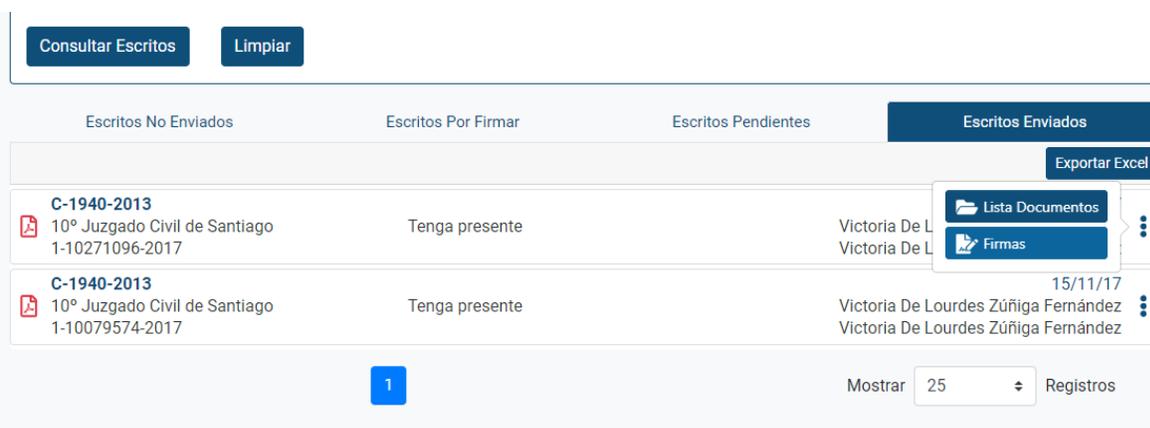
<input checked="" type="checkbox"/>	C-1940-2013 10° Juzgado Civil de Santiago 1-10271096-2017	Tenga presente	Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández	21/11/17
<input checked="" type="checkbox"/>	C-1940-2013 10° Juzgado Civil de Santiago 1-10079574-2017	Tenga presente	Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández	15/11/17

Mostrar 25 Registros

Acá podemos ver que existe un documento en PDF para descargar. Este documento es el comprobante de envío, el que nos servirá para informarle al cliente o a los abogados acerca de cualquier escrito que hayamos enviado.



Acá también se puede revisar la lista de documentos y las firmas. Para verlos, haga clic en los tres puntos a la derecha.



Seleccionar Firmantes

1 VICTORIA DE LOURDES ZÚÑIGA FERNÁNDEZ Resp. Envío 31/07/19
ZÚÑIGA17620804

✕ Cerrar

		Escritos Enviados	Exportar Ex
0-1798-2019		31/07/19	
	1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago Acompaña documentos 3-30058589-2019	Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández	
0-418-2019		10/07/19	
	Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta Solicitud que indica 3-29359435-2019	Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández	
0-1798-2019		03/07/19	
	1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago Tenga presente 3-29091808-2019	Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández	
0-418-2019		03/07/19	
	Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta Acompaña informe 3-29087783-2019	Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández Victoria De Lourdes Zúñiga Fernández	

Mostrar 25 Registros

Tipos de escritos elaborados por un perito

Aceptación del cargo

La aceptación del cargo es un escrito que se presenta una vez hayamos sido designados por tribunales y habiendo revisado los documentos a traducir. La aceptación del cargo puede tener algún otrosí, sin embargo, es recomendable que solamente se refiera a la aceptación del cargo y una vez resuelta por tribunales, entonces subir otro escrito que contenga los otrosíes a los que queramos hacer referencia.

La aceptación del cargo generalmente tiene la siguiente estructura:

JUZGADO: 10° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL: C-0000-2019
CARATULADO: VICTORIA / VICTORIA

ACEPTA DESIGNACIÓN PERITO TRADUCTOR

S. J. L.

VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, RUT N° **XXXXX-X**, perito traductor domiciliada en calle XXXX, comuna de XXXX, fono XXXXX, email xxxxxx@gmail.com., designada en autos caratulados “**VICTORIA VICTORIA**”, causa rol N° **C-0000-2019**, a Usía con respeto digo:

En virtud del peritaje encomendado a esta profesional en los presentes autos, vengo a aceptar la designación de perito traductor, conforme resolución de fecha xxxx de [nombre del mes] de 2019.

POR TANTO,

RUEGO A USÍA: Se tenga presente para todos los efectos legales.

Victoria Zúñiga Fernández.
RUT XXXXXXXX-X. Perito Judicial Traductor

Fijación de honorarios

Este escrito es el que cronológicamente debería seguir al escrito de aceptación del cargo. Cuando fijamos honorarios, es muy importante considerar que los documentos ya deben estar revisados y, en base a ellos, calcular los honorarios. El documento de cotización puede ser enviado o no al cliente, si es que los abogados así lo requieren, sin embargo, no es necesario subir este documento de cotización al sistema del poder judicial. Al tribunal, solamente le interesa que los honorarios estén fijados mediante un escrito que cumpla con lo requerido en cuanto a la estructura de cualquier escrito a subir.

El escrito de fijación de honorarios puede ser presentado en conjunto con el de fijación de audiencia de reconocimiento.

Fijación de audiencia de reconocimiento

Al igual que la fijación de honorarios, la audiencia de reconocimiento debería fijarse a la brevedad. La audiencia de reconocimiento es un trámite en el que las partes se reúnen para confirmar cuáles son los documentos sobre los que se trabajará y si existe alguna incoherencia entre los documentos acompañados en la causa y los individualizados en la audiencia preparatoria o de juicio en la que se presentaron dichos documentos. Asimismo, en esta audiencia se pueden discutir otros asuntos relacionados con el peritaje tales como: honorarios, pago de dichos honorarios, tiempo que se invertirá en la traducción, etc.

A continuación, encontramos una muestra de cómo debería lucir el escrito de fijación de honorarios. El documento puede tener otrosíes y es recomendable agregar el otrosí que solicite el pago del 50% inicial de los honorarios, para así tener la seguridad de que efectivamente se llevará a cabo la pericia y que las partes se comprometen al pago de ella, ya que el tribunal al resolver ese otrosí ordenará a las partes a pagar dicho 50% dentro de diez días, tal y como lo señala el inciso 4 del artículo 411 del Código de Procedimiento Civil:

“La resolución por la cual se fije el monto de la consignación será notificada por cédula al que solicitó el informe de peritos. Si dicha parte deja transcurrir diez

días, contados desde la fecha de la notificación, sin efectuar la consignación, se la tendrá por desistida de la diligencia pericial solicitada, sin más trámite”.

En el documento a continuación podemos ver un asunto principal y dos otrosíes, los que en conjunto se pueden resolver por el tribunal sin mayor problema.

JUZGADO: 10° Juzgado Civil de Santiago

CAUSA ROL: C-0000-2019

CARATULADO: VICTORIA / VICTORIA

EN LO PRINCIPAL: FIJA FECHA AUDIENCIA DE RECONOCIMIENTO

PRIMER OTROSÍ: FIJA HONORARIOS

SEGUNDO OTROSÍ: SOLICITA PAGO DEL 50% DE LOS HONORARIOS FIJADOS

S. J. L.

VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, RUT N° **XXXXX-X**, perito traductor domiciliada en calle XXXX, comuna de XXXX, fono XXXXX, email xxxxxx@gmail.com., designada en autos caratulados **“VICTORIA VICTORIA”**, causa rol N° **C-0000-2019**, a Usía con respeto digo:

En virtud del peritaje encomendado a esta profesional en los presentes autos, se cita a las partes a audiencia de reconocimiento que se practicará el día xxxx de [nombre del mes] de 2019 a las XX:XX horas [en XXXXXX] [mediante plataforma ZOOM en el siguiente enlace *-pegar link aquí-* ID de reunión “XXXXX” código de acceso “XXXX”].

POR TANTO,

RUEGO A USÍA: se tenga presente la fecha de audiencia de reconocimiento.

PRIMER OTROSÍ: ruego a us. se tengan presente que los honorarios fijados ascienden a la suma de \$ xxxxx líquidos más el 13% de retención de la boleta de honorarios que será pagada por el empleador.

SEGUNDO OTROSÍ: ruego a us. se sirva acceder a la solicitud de adelanto del 50% de los honorarios fijados con el fin de proceder cuanto antes con la pericia encomendada. Solicito que dichos honorarios sean consignados en mi cuenta corriente del banco xxxxxx N° xxxxxxxx.

Audiencia de reconocimiento

Como se señaló anteriormente, La audiencia de reconocimiento es un trámite en el que las partes se reúnen para confirmar cuáles son los documentos sobre los que se trabajará y si existe alguna incoherencia entre los documentos acompañados en la causa y los individualizados en la audiencia preparatoria o de juicio en la que se presentaron dichos documentos. Asimismo, en esta audiencia se pueden discutir otros asuntos relacionados con el peritaje tales como: honorarios, pago de dichos honorarios, tiempo que se invertirá en la traducción, etc.

En el artículo 419 del Código de Procedimiento Civil, se indica lo siguiente:

“Las partes podrán hacer en el acto del reconocimiento las observaciones que estimen oportunas...de todo lo obrado se levantará acta, en la cual se consignarán los acuerdos celebrados por los peritos”.

Entonces, de acuerdo con lo indicado en el CPC, los peritos debemos levantar acta de lo que se obre en la audiencia de reconocimiento. Es importante indicar que esta audiencia no necesariamente debe realizarse con las partes asistiendo en forma presencial. Luego de la pandemia, la modalidad virtual se ha hecho mucho más común en cuanto a las audiencias de todo tipo, por lo que muchos peritos realizan las audiencias de reconocimiento de manera virtual, generalmente mediante Zoom.

El acta de reconocimiento tiene la siguiente estructura. Tener en cuenta que los puntos enunciados en el documento solamente están a modo de ejemplo, ya que pueden ser estos mismos o distintos, según lo que se quiera tratar en la diligencia:

ACTA DE RECONOCIMIENTO

En Santiago, a XX de [nombre del mes] de 2019 a las XX:XX horas, la perito traductora doña **Victoria Zuñiga Fernández**, designada por resolución de fecha XX de [nombre del mes] de 2019 en los autos caratulados “**VICTORIA/VICTORIA**”, ROL N° **C-0000-2019**, seguidos ante el 10° Juzgado Civil de Santiago, procede a levantar el acta de la diligencia de reconocimiento llevada a cabo [en DIRECCIÓN] [mediante modalidad virtual en ZOOM -poner link de la reunión-], con asistencia/en rebeldía del apoderado de la parte demandante, don/doña (NOMBRE, APELLIDO Y RUT) y con asistencia/en rebeldía del apoderado de la parte demandada.

1. Objetivo del peritaje

La labor para la cual la perito ha aceptado su cargo y jurado desempeñarlo con fidelidad consiste en traducir al español los documentos extendidos en inglés que fueron acompañados al escrito de XX de [nombre del mes] de 2019.

2. Antecedentes a ser utilizados en el peritaje

Para llevar a cabo la pericia, la perito ha obtenido por medio del sistema informático los documentos extendidos en inglés antes mencionados, asimismo, ha obtenido copias físicas de los documentos que han sido otorgados por el abogado XXXXXX

3. Honorarios

Se deja constancia que ya se ha pagado la mitad de los honorarios fijados, dicha mitad corresponde al monto de \$000.000 líquidos.

4. Fecha de evacuación informe pericial

Se fija la fecha de evacuación del informe pericial para el día XX de [nombre del mes] de 2019.

[Firma perito]

[firma abogado]

[firma abogado]

Ahora, el acta de reconocimiento debe ser nombrada como “Acta de Reconocimiento” al ser subida al sistema, sin embargo, no será el escrito principal, sino que el documento acompañado. El escrito principal debe ser un escrito que se llame “Acompaña acta de reconocimiento” y será el que señale que junto al escrito se acompaña el acta de reconocimiento.

El escrito “Acompaña acta de reconocimiento” debe lucir de la siguiente manera:

JUZGADO: 10° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL: C-0000-2019
CARATULADO: VICTORIA / VICTORIA

ACOMPaña ACTA DE RECONOCIMIENTO

S. J. L.

VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, RUT N°**XXXXX-X**, perito traductor domiciliada en calle XXXX, comuna de XXXX, fono XXXXX, email xxxxxx@gmail.com., designada en autos caratulados “**VICTORIA VICTORIA**”, causa rol N° **C-0000-2019**, a Usía con respeto digo:

Con fecha xxxx de [nombre del mes, no número] de 2019 a las XX:XX horas, se llevó a efecto la diligencia de reconocimiento pericial para la que cite a las partes mediante presentación de XX de [nombre del mes] de 2019, diligencia cuyo contenido consta en el acta que se acompaña en esta presentación.

POR TANTO,

RUEGO A USÍA: Tener por acompañado el acta del reconocimiento practicado con fecha XX de [nombre del mes] de 2019

En la página de la oficina judicial virtual, al subir un escrito, nos da la posibilidad de acompañar un documento. Este documento acompañado debe ser el acta de reconocimiento.

Parte que Presenta

Perito

Solicita agregar parte

Solicita hacerse parte

Grupo Escrito

Escritos Generales

Tipo Escrito

Acompaña documentos

Acompaña documentos

Acompaña informe

Evacúa informe

Regulación de honorario

Solicita Oficio

Tenga presente

ampliacion de informe

Suma

Grabar Escrito

Adjuntar Archivos

Documento también se puede adjuntar desde la Bandeja de **Escritos**.
Solo se pueden incorporar documentos en formato PDF y cada uno debe ingresarse en archivos separados.

Espacio Disponible: 30.00 MB

Peso máximo por archivo PDF es de: **Máximo(10 MB)** 

Peso máximo en el total de archivos es de: **Máximo(30 MB)** 

ADJUNTAR ESCRITO

Referencia.(*)

ADJUNTAR DOCUMENTOS

Referencia.(*)

También podemos subir otros escritos y acompañar los documentos que consideremos pertinentes, sin embargo, en el caso del perito traducir, casi siempre lo único que se debe acompañar a los escritos es el acta de reconocimiento y el informe pericial al evacuarlo (junto con su escrito pertinente). En la siguiente sección se verá esto en detalle.

Evacúa (o acompaña) informe

Una vez terminado el proceso de traducción, debemos incorporar dicha traducción en un informe. Este informe debe señalar el tribunal, el caratulado y el RIT o ROL de la causa. Asimismo, es recomendable señalar el nombre del perito. También es recomendable que el informe pericial cuente con un índice de contenidos. Esto es especialmente útil cuando hay causas con muchas pruebas documentales a traducir y todas tienen distinto número de orden al ser acompañadas y distintos nombres.

A continuación, se adjunta una muestra de cómo debería lucir un informe pericial. Tenga en cuenta que este documento es a modo de ejemplo y usted puede hacer los cambios que considere necesarios en cuanto al formato.



10º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO-ROL C-0000-2019



INFORME PERICIAL DE TRADUCCIÓN

PERITO VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ



Victoria Zúñiga Fernández
Perito Traductor
RUT: 17.690.804-1

Actualizar tabla...

Contenido

Traducción de prueba documental número X "xxxxxxx"	3
Traducción de prueba documental número XX "XXXXXX"	4

Junto con el informe pericial, se debe adjuntar un escrito especificando que se evacúa el informe pericial y que se acompaña al escrito. El escrito "Evacúa Informe" o "Acompaña Informe" (para los fines es lo mismo) debería lucir de la siguiente manera:

JUZGADO: 10° Juzgado Civil de Santiago

CAUSA ROL: C-0000-2019

CARATULADO: VICTORIA / VICTORIA

EN LO PRINCIPAL: EVACÚA/ACOMPaña INFORME

OTROSÍ: SOLICITA PAGO DE LOS HONORARIOS RESTANTES

S. J. L.

VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, RUT N° **XXXXX-X**, perito traductor domiciliada en calle XXXX, comuna de XXXX, fono XXXXX, email xxxxxx@gmail.com., designada en autos caratulados "**VICTORIA VICTORIA**", causa rol N° **C-0000-2019**, a Usía con respeto digo:

En virtud del peritaje encomendado a esta profesional en los presentes autos, y habiendo terminado el proceso de confección del informe pericial de traducción, procedo a acompañar dicho informe al presente escrito.

POR TANTO,

RUEGO A USÍA: tener presente para todos los efectos legales.

OTROSÍ: ruego a usía acceder al pago restante de los honorarios fijados.

Es importante tener en cuenta el plazo que tenemos para realizar la traducción. En los juzgados civiles, no existe un plazo predeterminado para realizar el informe, sin embargo, en los juzgados laborales la fecha límite es cinco días antes de la audiencia de juicio, es decir, el informe pericial debe estar en el sistema cinco días antes de la realización de audiencia de juicio.

Si no está seguro acerca de los plazos, puede revisar la causa para enterarse si existe algún plazo límite. Si es que no existiera un plazo, puede fijar usted un plazo y hacérselo saber a las partes.

Otros escritos

Solicita pago (o solicita giro de cheque)

El escrito que solicita pago o que solicita el giro del cheque debe ser presentado cuando queramos que se pague el 50% inicial o el 50% final de la pericia.

Algunas veces, sobre todo en tribunales laborales, el magistrado puede resolver, antes incluso de comenzar la pericia (durante la audiencia preparatoria cuando se nombra al perito) que se consigne en la cuenta corriente del tribunal cierto monto para fines de comenzar la pericia, sin perjuicio de los honorarios finales que el perito fije al revisar la totalidad de los documentos. Si este es el caso, podemos solicitar que se gire el cheque a nuestro nombre, por lo que tendremos que presentar un escrito que haga referencia a esto.

El siguiente es un modelo del escrito “solicita giro cheque”. Si es que no hubiera cheque disponible en el tribunal, podemos solicitar el pago del 50% inicial o restante al terminal la pericia, de todas formas, el formato para ambos casos es similar.

JUZGADO: 10° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL: C-0000-2019
CARATULADO: VICTORIA / VICTORIA

SOLICITA GIRO CHEQUE

S. J. L.

VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, RUT N° **XXXXX-X**, perito traductor domiciliada en calle XXXX, comuna de XXXX, fono XXXXX, email xxxxxx@gmail.com., designada en autos caratulados “**VICTORIA VICTORIA**”, causa rol N° **C-0000-2019**, a Usía con respeto digo:

En virtud del peritaje encomendado a esta profesional en los presentes autos, vengo a solicitar el giro del cheque a mi nombre por la suma de \$ 000.000 consignados en la cuenta corriente del tribunal.

POR TANTO,

RUEGO A USÍA: se sirva acceder a lo solicitado.

Es importante señalar que, si hay algún cheque disponible a nuestro nombre en tribunales, debemos ir presencialmente a retirar dicho cheque con nuestro carné de identidad.

Da cuenta de pago

El escrito que da cuenta de pago es un escrito que se sube una vez recibamos el pago del 50% inicial o 50% final de la pericia. Generalmente, los abogados al hacer transferencias o depósitos a nuestra cuenta bancaria suben un escrito dando cuenta de pago y acompañando un documento en donde figure el comprobante de transferencia o depósito, sin embargo, es igualmente recomendable que como peritos demos cuenta de este pago conforme y lo hagamos saber al tribunal. Este escrito de “da cuenta de pago” entraría en la categoría de los documentos “téngase presente”.

JUZGADO: 10° Juzgado Civil de Santiago

CAUSA ROL: C-0000-2019

CARATULADO: VICTORIA / VICTORIA

DA CUENTA DE PAGO

S. J. L.

VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, RUT N° **XXXXX-X**, perito traductor domiciliada en calle XXXX, comuna de XXXX, fono XXXXX, email xxxxxxx@gmail.com., designada en autos caratulados “**VICTORIA VICTORIA**”, causa rol N° **C-0000-2019**, a Usía con respeto digo:

En virtud del peritaje encomendado a esta profesional en los presentes autos, vengo a dar cuenta del pago de \$000.000 que he recibido como parte de los honorarios fijados por escrito de fecha xx de [nombre del mes] de 2019 y que los honorarios restantes serán depositados en mi cuenta corriente una vez que se evacúe el informe pericial.

POR TANTO,

RUEGO A USÍA: Se tenga presente para todos los efectos legales.

Cumple lo ordenado

Este escrito tiene la finalidad de cumplir con alguna formalidad solicitada a nosotros por el tribunal. Muchas veces, cuando los escritos están mal elaborados, se pide que vengan “en forma” es decir, que sean elaborados correcta y claramente para que sean resueltos. Otras veces existen solicitudes tales como llevar materialmente el informe pericial a tribunales (aunque ahora esto ya no aplica, puesto que todo ha sido digitalizado y el informe debe estar subido al sistema y no impreso) entre otras solicitudes que pueden surgir y que pueden ser de distinta naturaleza.

El escrito de “cumple lo ordenado” debería tener una estructura similar a la siguiente:

JUZGADO: 10° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL: C-0000-2019
CARATULADO: VICTORIA / VICTORIA

CUMPLE LO ORDENADO

S. J. L.

VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, RUT N° **XXXXX-X**, perito traductor domiciliada en calle XXXX, comuna de XXXX, fono XXXXX, email xxxxxx@gmail.com., designada en autos caratulados “**VICTORIA VICTORIA**”, causa rol N° **C-0000-2019**, a Usía con respeto digo:

En virtud del peritaje encomendado a esta profesional en los presentes autos, vengo a cumplir lo ordenado en sentido de presentar materialmente el informe pericial en las dependencias del juzgado.

POR TANTO,

Ruego a usía tener por cumplido lo ordenado.

Rechaza (o declina) designación

El escrito “Rechaza (o declina) designación” se presenta una vez hemos sido designados por tribunales, pero no queremos realizar la traducción, sea por los motivos que sean. A continuación, se exponen dos motivos comunes y cómo estos se expresan en el escrito.

JUZGADO: 10° Juzgado Civil de Santiago

CAUSA ROL: C-0000-2019

CARATULADO: VICTORIA / VICTORIA

RECHAZA/DECLINA DESIGNACIÓN DE PERITO

S. J. L.

VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, RUT N° **XXXXX-X**, perito traductor domiciliada en calle XXXX, comuna de XXXX, fono XXXXX, email xxxxxxx@gmail.com., designada en autos caratulados “**VICTORIA/VICTORIA**”, causa rol N° **C-0000-2019**, a Usía con respeto digo:

Por medio de este escrito, vengo a rechazar/declinar la designación de perito traductor, puesto que mis actividades actuales me impiden llevar a cabo adecuadamente el peritaje por sobrecarga laboral.

POR TANTO,

RUEGO A USÍA: tener presente.

JUZGADO: 10° Juzgado Civil de Santiago

CAUSA ROL: C-0000-2019

CARATULADO: VICTORIA / VICTORIA

RECHAZA/DECLINA DESIGNACIÓN DE PERITO

S. J. L.

VICTORIA ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, RUT N° **XXXXX-X**, perito traductor domiciliada en calle XXXX, comuna de XXXX, fono XXXXX, email xxxxxx@gmail.com., designada en autos caratulados “**VICTORIA/VICTORIA**”, causa rol N° **C-0000-2019**, a Usía con respeto digo:

Por medio de este escrito, vengo a rechazar/declinar la designación de perito, puesto que en la causa se especifica la necesidad de “interpretar” en audiencia, por ende, realizar labores propias de un intérprete, labores a las que no me encuentro capacitada siendo mi título profesional solamente de traductor, tal y como lo señalan los registros de la Corte de Apelaciones respectiva.

POR TANTO,

RUEGO A USÍA: tener presente.

El informe pericial

Aspectos importantes de forma y fondo

Forma

El informe pericial no tiene un formato establecido. Cada perito tiene la libertad de utilizar las fuentes y formato que considere prudente. Sin embargo, es importante que se tengan en cuenta siempre fuentes claras y fáciles de leer, para no dificultar la lectura a quienes deban revisar el informe, ya sean jueces, actuarios o abogados.

Respecto de las traducciones en sí, es importante reflejar lo más fielmente el formato de los originales. Muchas veces se presentan estados financieros, boletas, cartas de porte aéreo, conocimientos de embarque, gráficos o diagramas de flujo que son importantes de replicar en el idioma meta, puesto que su estructura es vital para entender completamente la información. En este aspecto, el traductor no solamente deberá traducir, sino que también dar formato y “maquetear” el documento de tal forma que sea comprensible para la audiencia.

Fondo

El contenido de un peritaje de traducción debe ser en su totalidad la traducción que hemos realizado. Es importante recalcar que, como traductores, a diferencia de otros peritos de otras áreas, no debemos realizar conclusiones, puesto que nuestro informe no es un informe conclusivo, sino que más bien sería algo parecido a un informe expositivo, puesto que solamente expondremos la traducción realizada. Debemos tener en cuenta el principio de que actuamos solamente como una herramienta que conecte el idioma de origen con el idioma meta, tratando de ser lo más claros posibles no tan solo en el contenido, sino que también en el formato, como se señaló en el punto anterior.

Como norma general, el informe pericial debería constar de portada, índice de contenidos y las traducciones como tal. Se recomienda no agregar metodologías de abordaje ni análisis o descripción de los textos, ya que esta

información irrelevante para los informes periciales de traducción solamente causará confusión y cansancio al lector, ya sea jueces o abogados, lo que incluso podría ir en desmedro de la traducción y causar entorpecimiento.

Los siguientes puntos clave en informes periciales comunes **NO** deben aplicarse a los informes periciales de traductores:

1. Objetivo de la pericia.
2. Descripción de los hechos.
3. Exposición de comprobaciones.
4. Metodologías o criterios empleados.
5. Conclusiones derivadas del estudio.
6. Documentación adjunta y bibliografía.

Recursos disponibles del poder judicial

Existen diversos recursos disponibles que el poder judicial a puestos a disposición del público. A continuación, se exponen los más importantes para nosotros, los peritos traductores:

[Glosario de términos jurídicos del Poder Judicial](#): glosario de términos jurídicos elaborado por la comisión de lenguaje claro del poder judicial. En él se pueden encontrar términos comunes a todas las materias al igual que términos específicos en materia de familia, laboral, penal y civil.

[Manual ingreso de escritos del Poder Judicial](#): el manual de ingreso de escritos es un manual puesto a disposición de los usuarios para que estos puedan realizar sus presentaciones en el sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial: la Oficina Judicial Virtual.

[Manual único para tribunales](#): este es el manual para el examen de conocimientos del Poder Judicial. El examen de conocimientos es un examen que realizan las personas que se quieren habilitar para realizar suplencias y/o interinatos en el Poder Judicial, al igual que los que desean ser contratados de planta. El manual único para tribunales o manual examen de conocimientos generales, a pesar de no estar dirigido a peritos, da a grandes rasgos información importante a tener en cuenta a la vez que nos instruye sobre muchos aspectos jurídicos como los derechos humanos, civiles, políticos, estado de derecho, poder legislativo, ejecutivo y judicial, estructura de los tribunales, normas comunes a todo procedimiento, procedimientos civiles, de familia, laborales y penales, entre otros.

Artículos del Código de Procedimiento Civil relativos a los peritos

6. Del informe de peritos

Art. 409 (411). Se oirá informe de peritos en todos aquellos casos en que la ley así lo disponga, ya sea que se valga de estas expresiones o de otras que indiquen la necesidad de consultar opiniones periciales.

Art. 410 (412). Cuando la ley ordene que se resuelva un asunto en juicio práctico o previo informe de peritos, se entenderán cumplidas estas disposiciones agregando el reconocimiento y dictamen pericial en conformidad a las reglas de este párrafo, al procedimiento que corresponda usar, según la naturaleza de la acción deducida.

Art. 411 (413). Podrá también oírse el informe de peritos:

1° Sobre puntos de hecho para cuya apreciación se necesiten conocimientos especiales de alguna ciencia o arte; y

2° Sobre puntos de derecho referentes a alguna legislación extranjera.

Los gastos y honorarios que en estos casos se originen por la diligencia misma o por la comparecencia de la otra parte al lugar donde debe practicarse, serán de cargo del que la haya solicitado; salvo que el tribunal estime necesaria la medida para el esclarecimiento de la cuestión, y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva sobre pago de costas. El tribunal, de oficio o a petición de parte, podrá ordenar que previamente se consigne una cantidad prudencial para responder a los gastos y honorarios referidos.

La resolución por la cual se fije el monto de la consignación será notificada por cédula al que solicitó el informe de peritos. Si dicha parte deja transcurrir diez días, contados desde la fecha de la notificación, sin efectuar la consignación, se la tendrá por desistida de la diligencia pericial solicitada, sin más trámite.

Artículo 412.- El reconocimiento de peritos podrá decretarse de oficio en cualquier estado del juicio, pero las partes sólo podrán solicitarlo dentro del término probatorio.

Decretado el informe de peritos, no se suspenderá por ello el procedimiento.

Art. 413 (415). Salvo acuerdo expreso de las partes, no podrán ser peritos:

1° Los que sean inhábiles para declarar como testigos en el juicio; y

2° Los que no tengan título profesional expedido por autoridad competente, si la ciencia o arte cuyo conocimiento se requiera está reglamentada por la ley y hay en el territorio jurisdiccional dos o más personas tituladas que puedan desempeñar el cargo.

Art. 414 (416). Para proceder al nombramiento de peritos, el tribunal citará a las partes a una audiencia que tendrá lugar con sólo las que asistan y en la cual se fijará primeramente por acuerdo de las partes, o en su defecto por el tribunal, el número de peritos que deban nombrarse, la calidad, aptitudes o títulos que deban tener y el punto o puntos materia del informe.

Si las partes no se ponen de acuerdo sobre la designación de las personas, hará el nombramiento el tribunal, no pudiendo recaer en tal caso en ninguna de las dos primeras personas que hayan sido propuestas por cada parte.

La apelación que se deduzca en los casos del inciso 1° de este artículo no impedirá que se proceda a la designación de los peritos de conformidad al inciso 2°.

Sólo después de hecha esta designación, se llevará adelante el recurso.

Art. 415 (417). Se presume que no están de acuerdo las partes cuando no concurren todas a la audiencia de que trata el artículo anterior; y en tal caso habrá lugar a lo dispuesto en el 2° inciso del mismo artículo.

Art. 416 (418). Cuando el nombramiento se haga por el tribunal, lo hará de entre los peritos de la Art. único b) especialidad requerida que figuren en las listas a que se refiere el artículo siguiente y la designación se pondrá en conocimiento de las partes para que dentro de tercero día deduzcan oposición, si tienen alguna incapacidad legal que reclamar contra el nombrado.

Vencido este plazo sin que se formule oposición, se entenderá aceptado el nombramiento.

NOTA: El Art. transitorio de la LEY 20192, publicada el 26.06.2007, dispuso que la modificación introducida al presente artículo rige desde que se publiquen los listados definitivos de peritos a que se refiere el artículo 416 bis de este mismo Código. Estos listados están contenidos en el ACD S/N, Corte Suprema, publicado el 11.01.2008.

Artículo 416 bis.- Las listas de peritos indicadas en el artículo precedente serán propuestas cada dos años Art. único c) por la Corte de Apelaciones respectiva, previa determinación del número de peritos que en su concepto deban figurar en cada especialidad.

En el mes de octubre del final del bienio correspondiente, se elevarán estas nóminas a la Corte Suprema, la cual formará las definitivas, pudiendo suprimir o agregar nombres sin expresar causa. Para formar las listas, cada Corte de Apelaciones convocará a concurso público, al que podrán postular quienes posean y acrediten conocimientos especiales de alguna ciencia, arte o especialidad, para lo cual tendrán especialmente en cuenta la vinculación de los candidatos con la docencia y la investigación universitarias. El procedimiento para los concursos, su publicidad y la formación de las nóminas de peritos serán regulados mediante un Auto Acordado de la Corte Suprema, que se publicará en el Diario Oficial.

Art. 417 (419). El perito que acepte el cargo deberá declararlo así, jurando desempeñarlo con fidelidad.

De esta declaración, que habrá de hacerse verbalmente o por escrito en el acto de la notificación o dentro de los tres días inmediatos, se dejará testimonio en los autos.

El perito encargado de practicar un reconocimiento deberá citar previamente a las partes para que concurran si quieren.

Art. 418 (420). Cuando sean varios los peritos procederán unidos a practicar el reconocimiento, salvo que el tribunal los autorice para obrar de otra manera.

Art. 419 (421). Las partes podrán hacer en el acto del reconocimiento las observaciones que estimen oportunas. Podrán también pedir que se hagan

constar los hechos y circunstancias que juzguen pertinentes; pero no tomarán parte en las deliberaciones de los peritos, ni estarán en ellas presentes.

De todo lo obrado se levantará acta, en la cual se consignarán los acuerdos celebrados por los peritos.

Art. 420 (422). Los tribunales señalarán en cada caso el término dentro del cual deben los peritos evacuar su encargo; y podrán, en caso de desobediencia, apremiarlos con multas, prescindir del informe o decretar el nombramiento de nuevos peritos, según los casos.

Art. 421 (423). Cuando los peritos discorden en sus dictámenes, podrá el tribunal disponer que se nombre un nuevo perito, si lo estima necesario para la mejor ilustración de las cuestiones que deban resolver.

El nuevo perito será nombrado y desempeñará su cargo en conformidad a las reglas precedentes.

Art. 422 (424). Si no resulta acuerdo del nuevo perito con los anteriores, el tribunal apreciará libremente las opiniones de todos ellos, tomando en cuenta los demás antecedentes del juicio.

Art. 423 (425). Los peritos podrán emitir sus informes conjunta o separadamente.

Art. 424 (426). Los incidentes a que dé lugar el nombramiento de los peritos y el desempeño de sus funciones se tramitarán en ramo separado.

Art. 425 (427). Los tribunales apreciarán la fuerza probatoria del dictamen de peritos en conformidad a las reglas de la sana crítica.

Bibliografía

Poder Judicial de Chile. (s.f.). *Glosario de términos jurídicos*. Comisión de Lenguaje Claro. Recuperado de <https://www.pjud.cl>

Poder Judicial de Chile. (s.f.). *Manual de ingreso de escritos del Poder Judicial*. Recuperado de <https://www.pjud.cl>

Poder Judicial de Chile. (s.f.). *Manual único para tribunales (examen de conocimientos generales)*. Recuperado de <https://www.pjud.cl>

República de Chile. (2016). *Ley N° 20.886. Modifica el Código de Procedimiento Civil para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl>

República de Chile. (s.f.). *Código de Procedimiento Civil*. Disponible en: <https://www.bcn.cl>

Una guía imprescindible para quienes ejercen como peritos traductores en el sistema judicial chileno.

En Chile, quienes se inician como peritos traductores muchas veces lo hacen sin orientación formal ni capacitación específica. Esta guía, elaborada por Victoria Zúñiga—traductora profesional y perito judicial con más de una década de experiencia—, viene a llenar ese vacío.

Con un enfoque práctico y directo, esta obra ofrece:

- Explicaciones claras sobre conceptos procesales clave (ROL, RIT, exhorto, exequátur, etc.).
- Instrucciones detalladas sobre el uso de la Oficina Judicial Virtual.
- Modelos de escritos y estructuras recomendadas para cada etapa del peritaje.
- Consejos para la cotización de honorarios y la relación con abogados o tribunales.
- Consideraciones éticas y buenas prácticas en la elaboración del informe pericial.

Dirigido tanto a traductores recién habilitados por las Cortes como a profesionales experimentados que desean optimizar su desempeño, este manual se transforma en una herramienta de consulta indispensable para el ejercicio profesional responsable y eficiente.

ISBN: 978-956-423-
161-7